

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA, SOCIAL Y CULTURAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ARGENTINA Y EL POSADAS CONGRESOS Y CONVENCIONES BUREAU REUNIDOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, CUIT N° 30-59821809-5, representada por su Rectora, MSc. Alicia Violeta BOHREN, D.N.I. 14.168.387, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12, Km. 7 y ½, Campus Universitario, Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "U.Na.M." por una parte y **POSADAS CONGRESOS Y CONVENCIONES BUREAU** (Asociación Civil Sin Fines De Lucro) CUIT N° 30-71590639-9, Registrada bajo el N° A-4532, representada en este acto por su Presidente, Sr. Gabriel FARIÑA, D.N.I. N° 17.294.998, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero N° 2179 de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "POSADAS BUREAU" por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** en adelante en forma conjunta "LAS PARTES", sujeto a las siguientes cláusulas:

EXPONEN:

-Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por intereses y objetivos en los campos académicos, social, cultural y científico, para promover el desarrollo socioeconómico y cultural de la Región.-

-Que las instituciones que suscriben el presente Convenio, manifiestan que la personalidad que ostentan, les otorga atribuciones suficientes en los términos del presente convenio.-

-Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambas instituciones en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la cultura, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre la "UNaM" y el "POSADAS BUREAU", en acciones de cooperación técnica, relacionadas a actividades de competencia de ambas instituciones, que redunde en trabajos con beneficios concretos para el turismo y la industria.-

SEGUNDA: Instrumentación. La colaboración entre las partes se desarrollará en el marco del presente Convenio, de conformidad con anexos/acuerdos específicos especialmente elaborados de acuerdo a la naturaleza de las actividades previstas, las que deberán ser aprobados y firmados por las autoridades respectivas de las Instituciones intervinientes en el momento de llevarse a cabo.-

TERCERA: Funcionamiento. La confección de los Anexos mencionados en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos presupuestos, la definición de las responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, así como los informes correspondientes se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo a las necesidades y complejidad del Convenio -

CUARTA: Autonomía. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes a sus acciones -

QUINTA: Responsabilidad. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes -

SEXTA: Financiamiento Las partes se comprometen a apoyar financieramente los programas, proyectos y actividades que tengan su origen en el presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestaria. Ambas partes buscarán, además, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SEPTIMA: Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma y tendrá una duración de dos (2) años, que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres (3) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

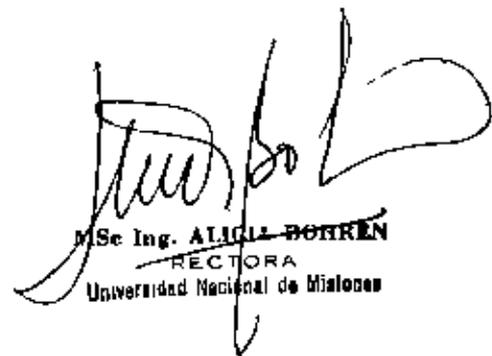
OCTAVA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a las demás partes con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos pendientes en ejecución deberán continuarse hasta su finalización.

NOVENA: Confidencialidad. Ambas partes reconocen y aceptan un acuerdo de CONFIDENCIALIDAD mutua bajo los alcances de la Ley Nacional N° 24.766, en todo lo relativo a los acuerdos establecidos "ut- supra".

DECIMA: Resolución de Conflictos. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un Tribunal Arbitral designado por consenso. En caso de no lograrse un acuerdo amistoso, se recurrirá a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

DECIMA PRIMERA: Notificaciones. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "Ab Initio", los cuales regirán durante toda la vigencia del presente Convenio, debiendo las partes comunicar por escrito cualquier cambio o modificación.

En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de ...*Junio*..... del año dos mil veintidós.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by several loops and a long tail.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alicia Borren', written in a cursive style with a large loop at the end.

MSc Ing. ALICIA BORREN
RECTORA
Universidad Nacional de Misiones